

FUNCIÓN JUDICIAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA
E-SATJE 2020**

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

El día de hoy, viernes 7 de julio de 2023 a las 11:27, en la provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, se ingresa el ESCRITO, presentado por: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN NOMBRE DE DU DIRECTORA GENERAL EC. MARISOL ANDRADE HERNADEZ

Juicio N°: 09332-2021-04595

Instancia: PRIMERA INSTANCIA

Juez(a): ABG ZAMBRANO REYNA ITALO ALONSO (Juez Ponente)

Secretario(a): RUIZ QUINTONG CARLOS ARTURO

Al que se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Escrito (ORIGINAL)
- 2) nota de credito desmaterializada (COPIA SIMPLE)
- 3) decreto ejecutivo 434 - designacion director general del sri (COPIA SIMPLE)
- 4) nombramiento directora zonal 4 - sri (COPIA SIMPLE)
- 5) credencial procuradora designada - sri (COPIA SIMPLE)

Total de fojas: N°. 7

Presentado en línea por: Servicio de Rentas Internas - Direccion Zonal 4 ALCIVAR MOREIRA MARIA MERCEDES con número de cédula: 04013010001

Causa No. 09332-2021-04595

Juez: Ab. Italo Alonso Zambrano Reyna

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Economista FRANCISCO BRIONES RUGEL, en mi condición de **Director General y Economista MONSERRATE AUXILIADORA HOLGUÍN ALVIA**, en calidad de **Directora Zonal 4 del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) respectivamente**, dentro de la Acción de Protección No. **09332-2021-04595**, que fue planteada por la señora **FLORIA EDITH DEL SALTO BELLO**, en nombre de la **CONSTRUCTORA CARLO POGGI BARBIERI S.A.**, en contra del **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)**, ante usted muy respetuosamente comparecemos e indicamos lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 15 de junio 2023 usía dispuso lo siguiente:

(...) Que, de manera inmediata, esto es, dentro del término máximo de 5 días, la legitimada pasiva, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI, cumpla con pagar a favor de la legitimada activa Floria Edith del Salto Bello, Representante Legal de Constructora Carlos Poggi Barbieri S.A., el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 83/100 (US\$. 2.516.854,83), bajo prevenciones legales. Para el cumplimiento de este mandamiento de pago y acorde a lo dispuesto en el Art. 170 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en concordancia con la Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000051, la legitimada pasiva el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI expida la NOTA DE CREDITO desmaterializada por el valor mandado a pagar, esto es, DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 83/100 (US\$. 2.516.854,83), para el efecto, mediante el actuario del despacho, emítase, en el día, el oficio respectivo a la entidad accionada a efectos de que cumpla este mandamiento en el término concedido. (...)

SEGUNDO: Con fecha 06 de julio 2023 procedió a emitir las siguientes órdenes y disposiciones para que el Servicio de Rentas Internas reintegre los valores cuantificados:

*“...05.1).- Se **IMPONE** a la Econ. Auxiliadora Holguín Alvia, en calidad de Directora Zonal 4; y, al Econ. Francisco Briones Rugel, en su calidad de Director General de la legitimada pasiva, Servicio de Rentas Internas SRI, una multa compulsiva y progresiva diaria establecida*

discrecionalmente por este juzgador, de DOS QUINTAS PARTES DE UN SALARIO BASICO UNIFICADO, es decir Ciento Ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 180,00), a cada uno de los referidos funcionarios, por cada día de incumplimiento y desacato a la orden judicial emanada el 15 de Junio del 2023 a las 10h53, contados a partir de la notificación del presente auto.

*05.2).- En el término extraordinario de 24 horas, contados a partir de la notificación del presente auto la legitimada pasiva, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI, cumpla con pagar a favor de la legitimada activa Floria Edith del Salto Bello, Representante Legal de Constructora Carlos Poggi Barbieri S.A., el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 83/100 (US\$. 2.516.854,83), bajo prevenciones legales. Para el cumplimiento de este mandato de pago y acorde a lo dispuesto en el Art. 170 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en concordancia con la Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000051, la legitimada pasiva el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI expida la **NOTA DE CREDITO** desmaterializada por el valor mandado a pagar, esto es, **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 83/100 (US\$. 2.516.854,83)**, para el efecto, mediante el actuario del despacho, emítase, en el día, el oficio respectivo a la entidad accionada a efectos de que cumpla en el término extraordinario concedido esta decisión legítima de autoridad competente....”*

TERCERO: En cumplimiento de la disposición otorgada en la sección 05.2 de la providencia del 6 de julio 2023; es decir, **dentro del término extraordinario de 24 horas** concedido para cumplir con lo ordenado el 15 de junio 2023, esto es la expedición de la nota de crédito desmaterializada por el valor de **US\$. 2.516.854,83**; se adjunta para constancia Estado de cuenta que demuestra el Saldo de Títulos de Valor, es decir la emisión de la Nota de Crédito desmaterializada (Código de movimiento 45334537) con **fecha 7 de julio de 2023 a las 10:51:54**

CUARTO: Por consiguiente, Señor Juez, tomando en cuenta que dentro del término extraordinario concedido, el Servicio de Rentas Internas ha emitido la nota de crédito desmaterializada requerida *-proceso que a la vez amerita acciones operativas y tecnológicas que implican un tiempo considerable-*; **solicitamos** como autoridades demandadas **la revocatoria de la imposición discrecional señalada**

en la sección 05.1 de la providencia del 6 de julio 2023; considerando además que la multa compulsiva y progresiva diaria establecida por su autoridad, no se encuentra debidamente motivada, al no mencionar las normas jurídicas que la soportan; conforme lo exigen los preceptos constitucionales expuestos en el artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador que rezan:

“...1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”

QUINTO: Se solicita que, las notificaciones sean enviadas a la casilla electrónica No. **04013010001** otorgada por el Consejo de la Judicatura y en las direcciones de correo electrónico: **gen_juridicoz4@sri.gob.ec**, **paanton@sri.gob.ec**, **gicevallos@sri.gob.ec**, **damoreira@sri.gob.ec**, **ffpicoa@sri.gob.ec**, **magiler@sri.gob.ec**, **mvsornoza@sri.gob.ec**, **rfvelez@sri.gob.ec** y **sjbravo@sri.gob.ec**.

Firmo en calidad de Procuradora Judicial de las Autoridades Tributarias demandadas.



Ab. Paola Albertina Antón Murillo
**PROCURADORA FISCAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Foro de Abogados No. 13-2012-142**

Razón social:

CONSTRUCTORA CARLO POGGI BARBIERI S.A.

Identificación:

1390061788001

Fecha y hora generación de reporte:

07/07/2023 10:54:18

Fecha desde:

07/07/2023

Fecha hasta:

07/07/2023

Saldo disponible a la fecha:

USD 2.516.854,83

Saldo bloqueado:

USD 0,00

Fecha y hora del movimiento	Código de movimiento	Institución	Nombre de movimiento	Clase de movimiento	Tipo de movimiento	Saldo inicial (USD)	Monto del movimiento (USD)	Saldo final (USD)
07/07/2023 10:51:54	45334537	SRI	Emisión	-	C	0,00	2.516.854,83	2.516.854,83

Saldo disponible: Saldo a favor del contribuyente**Saldo bloqueado:** Saldo a la fecha por movimientos realizados por el contribuyente en el Depósito Centralizado de Valores (DECEVALE), movimientos ejecutados por el SRI mediante medidas cautelares y movimientos efectuados por la SENAE.

GUILLERMO LASSO MENDOZA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Presidente de la República, nombrar y remover a los servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 5 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas determina que el Servicio de Rentas Internas estará dirigido y administrado por un Director General que será nombrado por el Presidente de la República; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Designar al economista Francisco Briones Rugel como Director General del Servicio de Rentas Internas.

Artículo 2.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de mayo de 2022.

Guillermo Lasso Mendoza

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Resolución No. NAC-DNHRSGE18-00001861-E

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que, mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito.

Que, conforme con el artículo 16 de la Ley Orgánica del Servicio Público, para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora.

Que, de acuerdo al literal b.4) del artículo 17 de la misma Ley, la autoridad nominadora expedirá nombramientos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior.

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, podrán ocupar puestos comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior los servidores de carrera que cumplan con los requisitos establecidos en el manual institucional de clasificación de puestos. Mientras dure el nombramiento provisional de la o el servidor público de carrera, su partida no podrá ser ocupada con nombramiento permanente. Una vez concluido el nombramiento provisional, el servidor o servidora regresará a su puesto de origen en las mismas condiciones anteriores y derechos que les asiste.

Que, mediante Resolución No. MRL-VSP-2014-0627 del 29 de octubre de 2014, el Ministerio de Relaciones Laborales expide la Reforma Integral del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Servicio de Rentas Internas;

Que, conforme con el artículo 7 numeral 15) de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, reformada en las Disposiciones Transitorias de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, el Director General del Servicio de Rentas Internas tendrá la atribución de designar a los Directores del Servicio de Rentas Internas.

Que, con memorando Nro. SRI-SRI-2018-0196-M, la Directora General solicita a la Dirección Nacional de Talento Humano el nombramiento provisional a puesto de nivel jerárquico superior al cargo de Director Zonal 4, desde el 09 de julio de 2018.

Que, la partida individual No. 00012485 tiene fondos para su remuneración.

Resuelve:

Artículo único.- Otorgar el nombramiento provisional comprendido dentro de la escala de nivel jerárquico superior a **Monserate Auxiliadora Holguin Alvia**, en el puesto de **Director Zonal 4**, desde el 09 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE.- QUITO a, 09 de julio de 2018



ANDRADE HERNANDEZ MARISOL PAULINA
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRONICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

 **FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. Esp. ANTON MURILLO PAOLA ALBERTINA

Matrícula No: 13-2012-142
Cédula No: 1309819769
Fecha de inscripción: 09/11/2012
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: O+


Firma


